

M. Elena Castellano Camarasa
Psicóloga colegiada: **18192**
C/ Sant Elies, 21, 4rt. 2ª
-08006- Barcelona
678 67 15 42 – www.psicologiatandem.com



Contrato de regulación de contingencias terapéuticas

Lugar de la consulta: Consultorio de Psicología Tàndem, C/ Anselm Clavé, 108 – Lliçà d'Amunt– Barcelona.

Paciente (nombre y apellidos): Nacimiento:.....

Día/s y hora/s: Sesiones/semana: Importe por sesión:€

Duración mínima de la psicoterapia:

Tipo de psicoterapia (individual, pareja, familia):.....

Psicoterapeuta:..... Coleg. nº:.....

Derechos de información y confidencialidad

1. El paciente tiene derecho a recibir cuanta información requiera sobre su condición. El terapeuta se compromete a facilitársela en un lenguaje comprensible y con cuantas aclaraciones sean necesarias.
2. Los datos y comunicaciones realizados durante las sesiones tienen carácter de absoluta confidencialidad, no pudiendo ser revelados a terceros salvo explícita aceptación del paciente.

Condiciones de la fase diagnóstica: entrevistas preliminares y devolución

3. A partir de la primera toma de contacto el psicoterapeuta convendrá con el paciente la realización de 4 a 6 entrevistas preliminares para perfilar una aproximación diagnóstica e inferir las necesidades particulares de un posible abordaje psicoterapéutico.
4. El psicoterapeuta se reserva la posibilidad de ampliar el número de sesiones en función de las necesidades y particularidades de la exploración psicodiagnóstica a realizar en cada caso.
5. Concluida la exploración diagnóstica, el terapeuta convocará al paciente o familiares del mismo para una reunión de devolución de las impresiones diagnósticas y de las posibilidades y condiciones de intervención, en caso de que se estime necesaria.

Condiciones de la psicoterapia: frecuencia, horarios, duración, vacaciones y alta

Entendemos por psicoterapia, el tratamiento del malestar psicológico de un sujeto por parte de un profesional cualificado (psicoterapeuta, psicólogo o psiquiatra) con el objetivo de facilitar los cambios subjetivos necesarios para la mejora sustancial de su funcionamiento cotidiano y en beneficio de un incremento de su bienestar personal.

FRECUENCIA Y HORARIOS

- 6. Tras las sesiones preliminares, el terapeuta indicará al paciente las condiciones mínimas necesarias para una intervención psicoterapéutica eficaz de acuerdo a las valoraciones diagnósticas y a las necesidades particulares de su caso.*
- 7. Paciente y terapeuta acordarán la frecuencia y horario de las sesiones y la duración estimada de la psicoterapia, comprometiéndose ambas partes al estricto cumplimiento de dichos acuerdos.*
- 8. Paciente y terapeuta se comprometen a acudir y finalizar las sesiones con puntualidad según la programación de visitas acordada así como a cumplir estrictamente el número de sesiones semanales establecidas.*

VACACIONES, DURACIÓN Y ALTA

- 9. Los periodos vacacionales deberán comunicarse, por ambas partes, con un mínimo de quince días de antelación.*
- 10. Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos.*
- 11. Corresponde al psicoterapeuta establecer la duración de la psicoterapia y el momento de finalización de la misma (alta clínica).*
- 12. El psicoterapeuta está obligado a comunicar la duración orientativa de la intervención psicoterapéutica y la fecha aproximada del alta.*
- 13. La fecha aproximada del alta es una estimación acorde a las circunstancias que presenta el paciente en el momento de la orientación psicoterapéutica pero no supone, en ningún caso, un compromiso estable. Los tiempos para los cambios subjetivos de cada paciente varían según múltiples e imprevistas variables que pueden modificarse a lo largo de la intervención y provocar cambios sustanciales en las exigencias de acompañamiento terapéutico.*

Tratamiento de irregularidades: impuntualidad, cambios, cancelaciones, incomparecencias e interrupciones

IMPUNTUALIDAD

14. *El retraso o impuntualidad del paciente deberán ser asumidos por éste y no supondrán modificación alguna sobre el horario preestablecido para la finalización de la sesión.*
15. *El retraso/impuntualidad del terapeuta a una sesión, le obliga a compensar el tiempo perdido a ser posible durante la misma sesión o en el curso de las sesiones posteriores, a conveniencia del paciente.*

CAMBIOS

16. *Cualquier cambio que paciente o terapeuta necesiten realizar sobre la fecha/hora de las sesiones programadas deberá comunicarse con la suficiente antelación, esto es con un mínimo de 24 horas antes del inicio de la sesión que deba quedar afectada.*
17. *Previo acuerdo entre ambas partes, la modificación de la programación de una sesión supondrá necesariamente el establecimiento de una sesión de recuperación, preferiblemente en la misma semana.*

CANCELACIONES

18. *Para garantizar los beneficios terapéuticos, la psicoterapia no contempla ninguna posibilidad de cancelación de citas, cualquier solicitud a tal efecto recibirá el tratamiento de cambio o de incomparecencia.*

INCOMPARECENCIA

19. *Sobrepasado el tiempo previsto para el aviso de cambios o cancelaciones (antes de las 24 horas previas a la sesión afectada), la incomparecencia del paciente se contabilizará como realizada a todos los efectos por lo deberán ser abonados puntualmente los honorarios de la misma sin que se brinde una sesión de recuperación.*
20. *El terapeuta se reserva el derecho de considerar exentas de pago determinadas situaciones imprevistas y extremas que justifiquen la inasistencia del paciente.*
21. *La incomparecencia del terapeuta, supondrá el ofrecimiento de una sesión compensatoria en el curso de la misma semana que, en deferencia por el agravio ocasionado, estará exenta de pago.*

INTERRUPCIÓN DEL TRATAMIENTO

22. *El paciente tiene derecho a interrumpir el tratamiento en cualquier momento del mismo. Para ejecutar tal derecho deberá comunicar sus deseos al terapeuta en una entrevista de cierre.*
23. *El terapeuta se reserva el derecho a interrumpir sus servicios cuando constate un reiterado incumplimiento de los acuerdos que recoge este contrato por parte del paciente.*

Condiciones de pago

Con el pago de los honorarios establecidos el paciente entiende que asume los costes administrativos, de mantenimiento de la consulta y la remuneración del psicoterapeuta que incluye, no sólo la atención durante las sesiones sino, la dedicación particular y privada del profesional a la supervisión, estudio y análisis del material recogido en las sesiones.

24. El paciente se compromete a efectuar el pago de todas las sesiones al finalizar las mismas o según la frecuencia de pago pactada (concretar).....
.....
25. Los honorarios se han establecido de acuerdo a un compromiso de sesiones semanales, en caso de incomparecencia el paciente deberá abonar el coste de la sesión, salvo circunstancias extremas, imprevistas y/o de urgencia en las que el terapeuta resuelva por propia voluntad disolver tal compromiso.
26. La imposibilidad del terapeuta de atender a su paciente en las sesiones pactadas, no será abonada. Si el paciente desea recuperar la sesión cancelada por el terapeuta, se pactará un horario alternativo que sí deberá ser abonado.
27. Los honorarios pactados se revisarán anualmente, aun cuando por circunstancias sobrevenidas, podrán ser renegociados, en cualquier momento a petición de alguna de las partes.

Comunicaciones externas

28. Cualquier comunicación externa a las sesiones, ya sea vía telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea o presencial, deberá limitarse a un máximo de entre 5-8 minutos o una extensión razonablemente corta de texto.
29. Los usuarios se comprometen a solicitar una sesión complementaria cuando necesiten participar al terapeuta de informaciones relevantes sobre la evolución del paciente.
30. En el caso de que el paciente sea un menor, los padres o tutores, se comprometen a asistir a las sesiones de seguimiento con regularidad y a restringir sus comunicaciones al contexto de dichas sesiones.

Llamada de urgencia (cláusula excepcional) y emergencias

31. El terapeuta se reserva el derecho a brindar un teléfono de llamadas de urgencia para los casos en los que exista riesgo, entre moderado y alto, de actuaciones que amenacen la integridad física propia o ajena.
32. El paciente se compromete a restringir el uso de la llamada de emergencia a tales situaciones. Cualquier otra comunicación será restringida por el terapeuta y remitida al horario de sesiones.
33. El paciente asume que la llamada de urgencia podrá no ser atendida en el preciso instante en que ésta se realice. El terapeuta se compromete a comunicarse con el paciente, tras tener constancia de la llamada, a la mayor brevedad posible.

34. En el caso de que la situación exija una atención inmediata (nivel de emergencia), el paciente deberá consultar o acudir a los servicios hospitalarios de emergencia más próximos.
35. El terapeuta no responderá ante los posibles efectos de intervenciones o pautas farmacológicas ajenas o de las que no haya sido debidamente informado.

Finalización del tratamiento:

36. No existe un plazo preestablecido para la finalización del tratamiento.
37. Si surgiera la necesidad de interrumpir el tratamiento, el paciente deberá comunicarlo personalmente al terapeuta.
38. Durante el proceso terapéutico, cualquiera de las dos partes podrá formular una propuesta de revisión de este contrato terapéutico.

La firma de este documento compromete a sus partes al estricto cumplimiento de cuanto aparece en este contrato.

X

Paciente
Padre/tutores (en caso de ser menor)

X

M. Elena Castellano Camarasa
Psicóloga colegiada 18192